

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	



N.º 828.

AÑO DE 1837.

DOMINGO 12 DE MARZO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-

dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 125 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
4251.....	Un olivar de 56 matas, sitio Torremalpedazo .....	Sta. Catalina mártir de Baeza.....	Bejijar.....
4252.....	Otro id. al sitio Fuente Ruiz Sanchez.....	Idem.....	Idem.....
4253.....	Otro id. de 48 matas al sitio Cañada del Rosal.....	Idem.....	Idem.....
4254.....	Otro id. de 134 al sitio Fuente Ruiz Sanchez.....	Idem.....	Idem.....
4255.....	Una heredad de huerta y frutales con casa, sitio de la Cerradura.	Sta. Clara de Jaen.....	Pegalajar.....
4256.....	Un olivar de riego con casa de teja al sitio Arroyo Bercho..	Idem.....	Idem.....
4257.....	Un pedazo de olivar y tierra, sitio del Moralejo.....	Idem.....	Idem.....
4258.....	Otro id. de una obrada, sitio Peña Hubia.....	Idem.....	Idem.....
4259.....	Otro id. de una cuerda al sitio del Alcazil.....	Idem.....	Idem.....
4260.....	Una huerta, sitio Vado de la Mancha.....	Idem.....	Jaen.....
4261.....	Un pedazo de olivar, sitio del Moralejo.....	Bernardas de Jaen.....	Pegalajar.....
4262.....	Otro id. de una obrada, sitio Peña del Moro.....	Idem.....	Idem.....
4263.....	Otro id. de id., sitio Peña Rubia.....	Idem.....	Idem.....
4264.....	Una haza de tierra de labor, sitio huerta de S. Juan.....	Idem.....	Jaen.....
4265.....	Unos poyatos de tierra y frutales, sitio Valdelascuevas.....	Sta. Ana de Jaen.....	Pegalajar.....
4266.....	Una heredad de tierra calma con frutales, sitio Vaimora.....	Idem.....	Idem.....
4267.....	Un olivar sin casa, sitio Valhermoso.....	Idem.....	Idem.....
4268.....	Un olivar de riego, sitio Pecho de las Animas.....	Idem.....	Idem.....
4269.....	Una hacienda de viña y olivas, partido de Fregenal.....	Agustinas de Jerez de los Caballeros.	Higuera la Real.....
4270.....	Un pedazo de olivar en el mismo partido.....	Idem.....	Idem.....

## REAL DECRETO.

Para que no sufra el menor retraso el curso de los negocios de la primera Secretaría de Estado durante la enfermedad de D. José María Calatrava, he tenido á bien resolver en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, que se encargue interinamente del expresado ministerio D. Ildefonso Díez de Rivera, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, hasta que restablecido el primero, pueda continuar desempeñándolo con el acierto y celo con que hasta aqui lo ha hecho, y de que estoy muy satisfecha. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 10 de Marzo de 1837.—A D. José Landero y Corchado.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

#### Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Valencia en 7 del actual dice á este ministerio lo siguiente:  
El comandante militar de Requena y su canton con fecha 5 del mismo me dice lo que copio.  
En este momento que son las ocho de la mañana, se me han presentado dos oficiales procedentes de la segunda brigada de la division de operaciones de Valencia D. Antonio Miranda y D. Rafael Sarabia, ambos subtenientes, el primero de cazadores de la Reina, y el segundo de granaderos de Ceuta, que habiendo sido prisioneros en la jornada del 18 del pasado en las Cabrillas, han sufrido 15 dias de penalidades y toda clase de privaciones. El Miranda fue prisionero despues de haber defendido una altura con 12 cazadores de su compañía contra toda la fuerza facciosa hasta el extremo de quedarle unicamente tres hombres. Este acto de bizarria admiró á sus enemigos en términos que hallándose arrodillado para ser pasado por las armas, fue arrebatado por uno de los cabecillas y presentado á su titulado gefe Forcadell, solicitando su perdon apoyándose en el valor poco comun que manifestó tanto en la accion de aquel dia, como en la entrada de Chelva cuando les hicieron levantar el sitio. Forcadell accedió á la súplica con el objeto de atraerlo á su partido. El subteniente de Ceuta Sarabia fue prisionero á la una de la noche del siguiente dia al entrar en Buñol, que perdido por el monte no conoció el pueblo, y al verse en poder de los rebeldes dijo que iba á presentarse á Forcadell, con cuya estratagemá consiguió evadirse de ser sacrificado en el acto. En la noche de ayer, hallándose en Utiel con la faccion de Vallada, lograron enganar al oficial que los custodiaba, y pudieron fingarse. Dicen estos oficiales que la faccion en medio de la pequeña ventaja obtenida está llena de terror al ver la decision de los defensores de la libertad y de su Reina, mirando con asombro la conducta de los prisioneros, que en medio de la desgracia ostentan el orgullo propio de soldados que sirven á una nacion gobernada por instituciones libres.

En vista del parte anterior S. M. la Reina Gobernadora ha

prevenido al capitán general de Valencia, que desde luego proceda á la justificación de lo que se dice respecto á Miranda; y acreditado que sea, lo proponga para la recompensa á que le conceptúe acreedor por un hecho tan distinguido; pues S. M., dispuesta siempre á recompensar el verdadero mérito, cualquiera que sean las circunstancias en que se contraiga, lo efectuará con todos aquellos que le adquieran, bien sea en las acciones favorables ó en las adversas, pues que en estas no hay menos ocasiones que en aquellas de prestar servicios importantes y de que tengan lugar hechos heroicos. Al mismo tiempo se recuerda la pronta remision del sumario mandado formar por Real órden de 25 de Febrero último en averiguacion de lo ocurrido en la accion del 18 y causas que pudieron influir en su resultado á fin de que S. M. pueda recompensar los hechos dignos de premio, y disponer lo conveniente para que la ley obre contra los que olvidando su mas sagrado deber, dejaron de cumplir con lo que su respectiva obligacion exigia.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

#### Y DEL DESPACHO DE MARINA.

Excmo. Sr.: Ayer entró en este puerto, procedente de Santander, el vapor *James Watt* con 500 hombres rezagados de los batallones que vinieron á este ejército; y hoy ha llegado el vapor de guerra ingles *Radamanto* desde Gijon con 1100 hombres de un batallon de marina nuestro.  
En estos mismos dos dias han llegado cuatro buques, procedentes de Nantes, con harina y batatas, y dos de Burdeos tambien con harina, vino y aguardiente.  
No ocurre ninguna otra novedad que merezca la superior atencion de V. E.  
Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 2 de Marzo de 1837.—Excmo. Sr. = José de Resusta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.

## CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

#### Sesion del dia 11 de Marzo.

Se abrió á las doce y tres cuartos, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.  
Se leyó la lista de los asuntos pasados al Gobierno en la presente semana.  
El Sr. FERRER GARCÉS manifestó la extrañeza que le causaba ver en esta lista la exposicion del 12.º batallon de la Milicia nacional de Barcelona, añadiendo que no era su ánimo el inculpar á la mesa, sino el suplicar á las Cortes se sirvieran hacer una excitacion al Gobierno para que tomándola en consideracion se sirva resolver lo mas pronto que le sea posible un negocio de tanta importancia.  
El Sr. LABORDA dijo que la mesa habia dado este giro á las exposiciones del 1.º, 2.º y 12.º batallones de aquella Milicia, porque en ellas no hacen mas que quejarse del desarme, y manifestar que ha sido sin formacion de causa; y la del comandante de la compañía de bomberos, despues de quejarse de lo mismo, pide que se les forme causa.  
El Sr. CABALLERO hizo presente que habia notado en la lista dos tres exposiciones pasadas al Gobierno de sujetos que piden se les exima de la suerte de soldados, y que habiéndose ocupado las Cortes de otras en igual sentido, lo mismo debieran haberlo hecho con estas y con otra que tambien está en la lista de un vecino de la ciudad de Vigo

solicitando carta de ciudadanía, en lo que nada tenia que ver el Gobierno por ser atribucion peculiar de las Cortes.  
El Sr. GONZALEZ ALONSO manifestó que se hallaba en igual clase la de un juez de primera instancia de 39 años de edad, que tiene una madre viuda, y que habia depositado los 30 rs., que el encargado de dardlos no los habia podido presentar á tiempo por estar ausente.  
El Sr. FERRO MONTAOS dijo que era cierto lo manifestado por el Sr. Caballero con respecto á las cartas de ciudadanía; pero que tambien estaba adoptado que viniesen por el conducto del Gobierno instruidos los expedientes oportunos.  
El Sr. GARCIA (D. Gregorio) manifestó que la instrucion de los expedientes correspondia á las comisiones.  
El Sr. GARCIA BLANCO manifestó haber oido entre los asuntos pasados al Gobierno la reclamacion de un ciudadano del pueblo de Algudalejo sobre lo acordado para dispensas matrimoniales, extrañando S. S. se mandase pasar al Gobierno cuando este consentia en que á su vista y en la capital del reino se desobedeciese por el vicario lo acordado en este asunto.  
El Sr. ALCORISA dijo que no le parecia que era suficiente decir el que se pase al Gobierno la exposicion de la Milicia nacional de Barcelona presentada por S. S., porque el haberla desarmado parecia probar que habia cometido alguna falta, y la mesa no debía haber resuelto sin el conocimiento de las Cortes.  
El Sr. PRESIDENTE dijo que la mesa no lo habia hecho por sí misma, sino en vista de documentos.  
El Sr. PASCUAL, despues de haber leído el artículo 5.º de la ley de 24 de Marzo de 1814, manifestó que á las Cortes tocaba este negocio, y no al Gobierno, que tiene otras muchas atenciones, y concluyó apoyando lo expuesto por el Sr. García Blanco.  
El Sr. LABORDA dijo que la mesa sabia distinguir perfectamente la simple queja de un particular de lo que es pedir la responsabilidad por la infraccion de una ley, y que esta no era mas que una simple queja.  
El Sr. PASCUAL insistió en que habiéndose infringido una ley, debía exigirse la responsabilidad.  
El Sr. FERRO MONTAOS manifestó que la mesa para ocurrir á los inconvenientes de la inculpacion del Sr. Caballero, contestaba con el texto del decreto de las Cortes extraordinarias de 6 de Agosto de 1812, que S. S. leyó.  
El Sr. CABALLERO pidió que se leyese el decreto de las presentes Cortes.  
Las Cortes quedaron enteradas del decreto remitido por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de su augusta Hija, se ha servido acordar que se encargue interinamente del despacho de la Secretaría de Estado D. Ildefonso Díez de Rivera durante la enfermedad del Sr. Calatrava.  
Se mandó pasar á la comision de Legislacion una exposicion de Don Antonio María Gonzalez en solicitud de carta de ciudadanía.  
A la de Diputaciones provinciales una consulta del gefe político de Murcia, acompañada de otra de la diputacion provincial de Jaen, sobre si debe recaer la eleccion de diputados provinciales en personas avariadas en la provincia.  
A la de Division territorial tres exposiciones sobre traslacion de capitales y pueblos de un partido á otro.  
Las Cortes quedaron enteradas de una felicitacion del ayuntamiento de Palencia por el decreto de las Cortes confirmando á S. M. la Reina Gobernadora en el título y atribuciones de tal.  
Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Ferrer y Garcés para que se hiciese al Gobierno un recuerdo sobre la exposicion elevada á las Cortes por un comandante de la Milicia nacional de Barcelona.  
Se leyó una proposicion del Sr. Blanco pidiendo á las Cortes se sirvieran acordar que reclamase la mesa la exposicion de un vecino de Albaladejo para que pasase á la comision correspondiente.  
El Sr. BLANCO: Yo creo que esta proposicion, ó debe desecharse, ó declararse comprendida en el artículo 100. Yo no tanto la he hecho para conseguir el nuevo giro que me parece se debia haber dado á esta exposicion, cuanto para levantar aqui mi voz de modo que se oiga en todo el reino por todas las autoridades, y que sepan que siempre que tenga noticia de una infraccion de un decreto de las Cortes, me propongo denunciarlo en este lugar, para que sufra á lo menos este principio de castigo.  
Declarado el punto comprendido en el art. 100, y leída nuevamente la proposicion, fue aprobada.  
Se leyó una proposicion del Sr. Gomez pidiendo se encargase al Gobierno que excitase el celo del ayuntamiento de Madrid para que se





